



CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ELECTORAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, APROBADO POR ACUERDO DE 25 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 25 de julio de 2024, aprobó el Reglamento de Régimen Electoral de la Universitat Politècnica de València.

Detectado un error material en dicho reglamento, en tanto que en el artículo 58.1.d) incluido en el Capítulo III De las elecciones al Consejo de departamento, del Título VI del citado reglamento donde dice:

“d) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios: este sector se compone por todas las personas que pertenezcan a las escalas de la propia Universitat y el personal laboral contratado por la Universitat no incluido en los sectores anteriores que realice funciones técnicas, de gestión y de administración y servicios, así como el personal funcionario perteneciente a los cuerpos y escalas de otras administraciones públicas que estén ocupando un puesto adscrito a una escuela o facultad”.

Debería decir:

“d) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios: este sector se compone por todas las personas que pertenezcan a las escalas de la propia Universitat y el personal laboral contratado por la Universitat no incluido en los sectores anteriores que realice funciones técnicas, de gestión y de administración y servicios, así como el personal funcionario perteneciente a los cuerpos y escalas de otras administraciones públicas que estén ocupando un puesto adscrito a un departamento.”

Por lo que, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 109, apartado 2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los indicados términos.

En Valencia, a la fecha de la firma [*firmada a 8 de noviembre de 2024*]

El Secretario General. Josep Antoni Claver Campillo